

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2020-00118-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El BANCO DE OCCIDENTE allego escrito el 22 de julio de 2021 señalando que no fue posible la aplicación de la medida de embargo en los productos que poseen los demandados MUNDO CELULAR COMUNICACIONES y MARIA CLAUDIA FERNANDEZ ROJAS porque tienen embargos con anterioridad.

En cuanto al demandado INTERCONEXION TOTAL S.A.S., las cuentas con la entidad se encuentran saldadas.

Los escritos serán glosados al expediente.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

GLOSAR al expediente los escritos allegados de fecha 23 y 25 de junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 03 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**406a105db245d3d8ad69d91b2812ed755bd713c2e1f807e03b2de6db9e7
d70a0**

Documento generado en 02/08/2021 08:53:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>